

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Agosto de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1862/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículos 10 N° 8, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las contrataciones; Cotización del proveedor Líder; Cotización del proveedor Falabella; Cotización del proveedor Comercial Ganem; Memorando N° 72/13 de fecha 27 de Agosto del 2013, del Coordinador Gustavo León del Programa de 4 a 7; Memorando N° 1690/13 de 28 de Agosto de 2013, de la Directora de Dideco, que solicita la contratación por trato directo con el proveedor Comercial Ganem, RUT N° 79.612.590-K, para la compra de Refrigerador Sindelen RD-6000 Silver cuyo precio total asciende a la suma única y total de \$182.990.- (ciento ochenta y dos mil novecientos noventa pesos) IVA Incluido; Y, Certificado de Obligación Presupuestaria


DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento; la contratación directa con el proveedor Comercial Ganem, RUT N° 79.612.590-K, con domicilio en Héroes de la Concepción N° 2025, Iquique; para la compra de Refrigerador Sindelen RD-6000 Silver. La razón del Trato directo corresponde a contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las contrataciones.
- 2.- Contrátese por trato directo a Comercial Ganem, la adquisición antedicha. El precio asciende a la suma única y total de \$ 182.990.- (ciento ochenta y dos mil novecientos noventa pesos) IVA Incluido. Impútese el gasto que derive de la presente contratación a la cuenta N° 114.05.40.-
- 3.- Publíquese, conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/MGM/cps
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal

